

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 547

JUEVES, 21 ABRIL 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 6881

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden autorizando a la C. I. E. para la distribución y puesta en venta, a 0,15 pesetas cada una, de cajitas de 80 luces de fósforos de papel. Página 6881.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Destinos

Orden destinando al Comandante de Artillería D. Juan Rodríguez Bonet y otros.—Páginas 6881 y 6882.
Otra id. al Sargento D. Regino San Martín Cornes.—Página 6882.

Empleos honoríficos

Orden nombrando Alférez provisional al Consejero Nacional D. José María Pemán y Pemartín.—Página 6882.

Medalla de Sufrimientos por la Patria
Otra id. id. id. a D. Joaquín Gual Villalonga y otros.—Páginas 6882 y 6883.

Militarización

Orden militarizando al personal que figura en la relación que comienza con Diego Sánchez Angulo y termina con Ignacio Antonio Escobio González.—Páginas 6883 a 6888.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Nombramiento

Orden nombrando a D. César Fernán-

dez, Auxiliar segundo provisional de Oficinas y Archivos de la Armada.—Página 6888.

Revalidación

Orden revalidando los títulos del personal que se cita, cuya relación empieza con D. Jesús Rodríguez.—Página 6888.

Otra id. id., cuya relación empieza con D. Francisco Zabala.—Página 6888.

Sanciones

Orden imponiendo sanciones en la revalidación de sus títulos profesionales al personal mercante que se expresa.—Página 6888.

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIOS PARTICULARES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Acordada por este Ministerio, en fecha 6 del actual mes, la adquisición a la "Fosforena Canariense, S. A.", de 50.000 gruesas de cajitas de fósforos de papel y parafina, con objeto de cubrir en parte el déficit de producción de las Fábricas de la Renta de Cerillas, atendiendo así al abastecimiento del territorio Nacional liberado, y procediendo la distribución y venta al público de esta labor de fósforos.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza a la Compañía

Industrial Expendedora para que lleve a cabo la distribución y puesta en venta de una labor de fósforos de las siguientes características: los fósforos serán de papel y parafina, envasados en cajitas de cartón de tipo de corredera, conteniendo cada cajita OCHENTA luces de 28 milímetros de longitud y calibre 12 del calibrador francés.

2.º El precio de venta al público de cada cajita de esta labor será el de QUINCE céntimos de peseta.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 20 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopelios.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría del Ejército

ORDENES

Destinos

Se destina a donde se expresa al Jefe y Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Comandante don Juan Rodríguez Bonet, del 11 Regimiento Ligero, al Ejército del Norte.

Capitán don Gregorio Cortés Pérez, ascendido, del Primer Grupo Mixto, al mismo.

Idem don Serapio García Manjarrés, ascendido, del 13 Regimiento Ligero, al mismo.

Idem don Emilio Villaescusa Quiles, del 11 Regimiento Ligero, al Ejército del Norte.

Teniente provisional don Valentín Carazo Carnicero, del 11 Re-

gimientos Ligeros, al Ejército del Norte.

Alfárez provisional don Tomás Irujo González Tablas, del 11 Regimiento Ligero, al Ejército del Norte.

Burgos, 9 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina al 14 Regimiento de Artillería Ligera, al Sargento del 15 Regimiento de Artillería Ligera don Regino San Martín Cornes.

Burgos, 9 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Alfárez provisional de Infantería, con carácter honorario, al Consejero Nacional Excmo. Sr. D. José María Pemán y Pemartín.

Burgos, 20 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército e Institutos armados que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería, habilitado para Teniente Coronel, de la División núm. 81, don Joaquín Gual Villalonga, herido grave en el frente de Guipúzcoa el día 29 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 2.070 pesetas, correspondiente a 92 días de curación, y la indemnización de 3.600 pesetas.

Comandante de Infantería, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, don Mariano Gómez Zamalloa, herido grave en el frente de Madrid el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 22.50 pesetas diarias, desde la fecha en que fue herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Capitán de Artillería, del Noveno Regimiento Ligero, don Rafael Meléndez Boscá, herido menos grave en el frente de Zaragoza el día 11 de

septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.470 pesetas, correspondiente a 98 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas núm. 5, don Antonio Martín Gálvez, herido menos grave, siendo Teniente, en el frente de Madrid el día 8 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.035 pesetas, correspondiente a 69 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Capitán de Caballería, de la primera Brigada de la División del Armá, don Manuel Ordovás González, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Madrid el día 6 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 645 pesetas, correspondiente a 43 días de curación, y la indemnización de 1.500 pesetas.

Teniente de Caballería, habilitado para Capitán, del Regimiento Cádiz número 33, don Augusto Lemus Ramos, herido menos grave, en el frente de Badajoz, el día 7 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 810 pesetas, correspondiente a 54 días de curación.

Teniente de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, don José Cantillo Carmona, herido menos grave, en el frente de Asturias, el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 1.305 pesetas, correspondiente a 87 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Artillería, del Noveno Regimiento Ligero, don José Aparicio Collados, herido grave, en el frente de Zaragoza, el día 24 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido, hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente médico, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, don José Antonio Escudero Montoya, herido grave, en el frente de Córdoba, el día 27 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 3.480 pesetas, correspondiente a 232 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Carabineros, habilitado para Capitán, de la Comandancia de Salamanca, don Adolfo Alfonso Villar, herido grave, en el frente de Santander, el día 29 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 915 pesetas, correspondiente a 61 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento Oviedo núm. 8, don Luis Moreno Rezola, herido grave, siendo Al-

fárez, en el frente de Córdoba, el día 16 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 3.900 pesetas, correspondiente a 260 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez de Infantería, de la Sexta Bandera de F. E. T. y de las JONS de Castilla, don Federico Romero Marín, herido grave, en el frente de Aragón, el día 29 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de pesetas 1.600.

Alfárez de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, don José Molineros Bandera, herido menos grave, en el frente de Aragón, el día 17 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.380 pesetas, correspondiente a 92 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez Alumno de Infantería, del Segundo Tercio de la Legión D. Diego Rojas y Díez de la Cortina, herido dos veces menos grave; la primera, en el frente de Toledo, el día 15 de septiembre de 1936, y la segunda, en el frente de Madrid, el día 29 de noviembre de 1936. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 570 pesetas, correspondiente a 38 días de curación, y por la segunda herida, la pensión de 1.830 pesetas, correspondiente a 122 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez de Infantería, del Regimiento Zamora núm. 29, don Manuel Vecino Franco, herido menos grave, en el frente de León, el día 10 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 885 pesetas, correspondiente a 59 días de curación.

Alfárez de Infantería, del Regimiento La Victoria núm. 28, don Antonio Calvo Martín, herido grave, en el frente de Aragón, el día 18 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 2.130 pesetas, correspondiente a 142 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez de Infantería, del Regimiento Oviedo núm. 8, don Manuel Ricardo Lechuga Paños, herido grave, en el frente de Granada, el día 29 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 1.560 pesetas, correspondiente a 104 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alfárez de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don Abelardo Almazán Victoria, herido grave, en el frente de Madrid, el día 28 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta

el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alfárez de Infantería, del Grupo Regulares de Larache núm. 4, don Jesús Montero López, herido menos grave, en el frente de Madrid, el día 1 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fue herido hasta el día en que sea dado de alta, previa deducción del tiempo que fué considerado como curado, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez de Infantería, del Regimiento Zaragoza núm. 30, don Antimo Gómez Perdigueru, herido grave, en el frente de Vizcaya, el día 8 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 3.375 pesetas, correspondiente a 225 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Burgos, 18 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Militarización

En cumplimiento de lo resuelto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y en armonía con lo dispuesto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 342, de fecha 27 de septiembre último, a propuesta de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, se publica relación de los individuos que han de causar baja en los Cuerpos en que se hallan destinados para quedar movilizados, con carácter provisional, en las industrias que se expresan a continuación, por ser imprescindibles sus servicios en la fabricación de material de guerra:

Parque de Artillería del Ejército del Sur

Diego Sánchez Angulo, ajustador, del reemplazo de 1932.

Francisco Jiménez Pérez, ajustador, del reemplazo de 1930.

Manuel Jiménez Martín, ajustador, del reemplazo de 1930.

Francisco Rodero Arnido, ajustador, del reemplazo de 1930.

Juan Prietos Arcos, ajustador, del reemplazo de 1929.

José Cintado Palma, ajustador, del reemplazo de 1929.

José Sánchez Carrasco, ajustador, del reemplazo de 1929.

José Barroso García, ajustador, del reemplazo de 1929.

Francisco Naranjo Rivas, ajustador, del reemplazo de 1929.

Francisco García Macías, ajustador, del reemplazo de 1929.

Luis Uruñuela Abril, ajustador, del reemplazo de 1929.

Manuel Balón Ortega, ajustado, del reemplazo de 1929.

José Rivero Ruiz, ajustador, del reemplazo de 1929.

Antonio Gómez Carrasco, ajustador, del reemplazo de 1929.

Diego Miguel de los Reyes, ajustador, del reemplazo de 1929.

Agustín Mancera Espejo, ajustador, del reemplazo de 1929.

Angel Luis Pérez Jiménez, ajustador, del reemplazo de 1929.

José Ramos Moral, ajustador, del reemplazo de 1931.

Manuel López Talaverón, ajustador, del reemplazo de 1931.

Francisco Crujera Castro, ajustador, del reemplazo de 1931.

Manuel Morales Lobo, ajustador, del reemplazo de 1934.

Agustín Morlano Vilches, ajustador, del reemplazo de 1932.

Juan de la O. Almagro, ajustador, del reemplazo de 1931.

Juan Conde Garfia, ajustador, del reemplazo de 1936.

José Casino Oliver, ajustador, del reemplazo de 1934.

Juan J. Fernández Morales, ajustador, del reemplazo de 1935.

Francisco Pérez Camacho, ajustador, del reemplazo de 1932.

Rafael Puentes Sánchez, armero, del reemplazo de 1929.

Francisco Rodríguez Rodríguez, armero, del reemplazo de 1936.

Juan Chacón Carvallido, armero, del reemplazo de 1933.

Antonio Campos Lezano, armero, del reemplazo de 1934.

Manuel Moya Martín, armero, del reemplazo de 1930.

Manuel García García, armero, del reemplazo de 1930.

Manuel Martín Gómez, armero, del reemplazo de 1930.

Francisco Rodríguez Galiano, armero, del reemplazo de 1934.

Lorenzo Guarño Barragán, armero, del reemplazo de 1933.

Manuel Rodríguez Navarro, artificios, del reemplazo de 1930.

Antonio Guisado Trillo, artificios, del reemplazo de 1929.

Antonio Beret Martín, artificios, del reemplazo de 1935.

Juan Espinosa Herencia, artificios, del reemplazo de 1935.

Manuel Clemente Marmolejo, almacenes, del reemplazo de 1930.

Rosendo Haldón Gómez, almacenes, del reemplazo de 1929.

Manuel Carmona Galistro, almacenes, del reemplazo de 1929.

Antonio Busto Reina, electricista, del reemplazo de 1930.

Eduardo Jiménez Páez, carpintero, del reemplazo de 1929.

Nicasio Pichardo Pérez, carpintero, del reemplazo de 1929.

Felipe Legarriaga Eixarch, escribiente, del reemplazo de 1932.

Antonio del Pino Barrera, escribiente, del reemplazo de 1932.

Benito Ramos Arcos, escribiente, del reemplazo de 1932.

Enrique Yust Anguiano, escribiente, del reemplazo de 1930.

Fernando de Salas Barrera, escribiente, del reemplazo de 1935.

José Ramos Cruz, guarnicionero, del reemplazo de 1930.

Manuel Calderón López, guarnicionero, del reemplazo de 1931.

Francisco Segarra Gallardo, guarnicionero, del reemplazo de 1931.

Manuel Escalante Ramírez, guarnicionero, del reemplazo de 1931.

Manuel Jiménez García, guarnicionero, del reemplazo de 1934.

Manuel Pérez Satirnino, guarnicionero, del reemplazo de 1935.

José Cruz Zambrano, guarnicionero, del reemplazo de 1930.

José Martínez Rodríguez, guarnicionero, del reemplazo de 1929.

Antonio Navarro Menéndez, guarnicionero, del reemplazo de 1929.

Jácinto Giner Llonis, guarnicionero, del reemplazo de 1935.

Julio González Rodríguez, guarnicionero, del reemplazo de 1930.

Manuel Ollega Prieto, guarnicionero, del reemplazo de 1936.

Rafael Barral Noales, guarnicionero, del reemplazo de 1936.

Agustín Grande Ruiz, guarnicionero, del reemplazo de 1931.

Antonio Gaitica Chacón, guarnicionero, del reemplazo de 1936.

Diego Guzmán Santiago, guarnicionero, del reemplazo de 1932.

Luis Sánchez Guillen, guarnicionero, del reemplazo de 1934.

Ricardo de la Vega Nieve, guarnicionero, del reemplazo de 1932.

Francisco García Palma, pintor, del reemplazo de 1929.

Anselmo Domínguez Millán, portero, del reemplazo de 1930.

José Diego Bravo, soldador, del reemplazo de 1936.

Joaquín Ortega Verdute, soldador, del reemplazo de 1932.

León Tasett Garavito, tornero, del reemplazo de 1932.

Juan Martínez Moya, tornero, del reemplazo de 1931.

José Gaitán Orantes, tornero, del reemplazo de 1936.

Manuel García Rodríguez, tornero, del reemplazo de 1929.

Luis Gómez González, tornero, del reemplazo de 1929.

Alfonso Jiménez García, tornero, del reemplazo de 1929.

José Medina Pérez, tornero, del reemplazo de 1929.

Pedro Valcárcel Rodríguez, tornero, del reemplazo de 1933.

Manuel Romero Geba, tornero, del reemplazo de 1936.

Juan J. García Gil de los Ríos, tornero, del reemplazo de 1931.

José Gálvez Moya, tornero, del reemplazo de 1936.

Eduardo Merino Muñoz, tornero, del reemplazo de 1936.

Luis Nubiola Vilumara, tornero, del reemplazo de 1936.

Manuel Teruel Vargas, tornero, del reemplazo de 1930.

Juan González Godoy, tornero, del reemplazo de 1930.

Carlos Taguas Soria, tornero, del reemplazo de 1933.

Nota.—Todos estos individuos se encuentran militarizados en dicho Parque.

Fábrica de Artillería de Sevilla

Angel Romero López, ajustador, del reemplazo de 1936.

Antonio Rodríguez Acosta, tornero, del reemplazo de 1936.

Antonio Muñiz López, ajustador, del reemplazo de 1936.

Antonio Fernández Rodríguez, tornero, del reemplazo de 1936.

José Crespo de la Vega, tornero, del reemplazo de 1936.

Victor Borondo López, ajustador, del reemplazo de 1936.

Francisco Magdaleno González, Auxiliar de Oficinas, del reemplazo de 1936.

Francisco Marín Jiménez, ajustador, del reemplazo de 1936.

Salvador Moreno Ramos, tornero, del reemplazo de 1936.

Eduardo de la Corte Fernández, tornero, del reemplazo de 1936.

José Fernández Carranza, tornero, del reemplazo de 1936.

Miguel López Romero, tornero, del reemplazo de 1936.

José Morón Salgado, ajustador, del reemplazo de 1935.

Gregorio García García, ajustador, del reemplazo de 1935.

Manuel García Ramos, tornero, del reemplazo de 1935.

Baldomero Villa Gutiérrez, tornero, del reemplazo de 1935.

Juan Sánchez Fernández, ajustador, del reemplazo de 1935.

Luis Márquez Arroyo, tornero, del reemplazo de 1935.

Ildefonso Molina Vadilla, ajustador, del reemplazo de 1934.

José Pérez Sierra, ajustador, del reemplazo de 1934.

José Cordero Montes, ajustador, del reemplazo de 1934.

José Cubero González, tornero, del reemplazo de 1934.

Juan Zarco Ceballos, tornero, del reemplazo de 1934.

José Blanco Amores, soldador autógena, del reemplazo de 1934.

Manuel Morón Salgado, ajustador, del reemplazo de 1934.

Joaquín Salgado Tijerín, ajustador, del reemplazo de 1934.

Francisco Domínguez Navarro, ajustador, del reemplazo de 1934.

Aurelio Cabaco Vázquez, tornero, del reemplazo de 1934.

José Barroso Montes, tornero, del reemplazo de 1934.

Joaquín Hurtado Gómez, moldista, del reemplazo de 1934.

José Berranquero Fernández, ajustador, del reemplazo de 1934.

Juan Ledro Pérez, ajustador, del reemplazo de 1934.

Angel Aroca Carrasco, tornero, del reemplazo de 1934.

Antonio García de la Vega, ajustador, del reemplazo de 1933.

Enrique Carrillo Albornoz, ajustador, del reemplazo de 1933.

José Oliva Reina, ajustador, del reemplazo de 1933.

Antonio Palacios Alvarez, ajustador, del reemplazo de 1933.

Cirilo Soriano Velo, ajustador, del reemplazo de 1933.

Juan Jiménez Avila, ajustador, del reemplazo de 1933.

Aurelio Lucas Redondo, ajustador, del reemplazo de 1933.

Blas González Rodríguez, tornero, del reemplazo de 1933.

José Vega Mañero, ajustador, del reemplazo de 1933.

Manuel González del Castillo, tornero, del reemplazo de 1933.

José Muñoz Repiso, Auxiliar de Oficina, del reemplazo de 1933.

Manuel Fernández Galán, Auxiliar de Oficina, del reemplazo de 1933.

Manuel Lara Hueso, tornero, del reemplazo de 1933.

Agustín Carmona Arias, tornero, del reemplazo de 1933.

Francisco Ruiz Vaca, ajustador, del reemplazo de 1932.

Luis Rodero Arnido, tornero, del reemplazo de 1932.

José Garrido Algarrán, ajustador, del reemplazo de 1932.

Antonio Masa Luque, tornero, del reemplazo de 1932.

José Muñoz Díaz, ajustador, del reemplazo de 1932.

Saturnino Martínez Angelina, ajustador, del reemplazo de 1932.

Antonio Logarez Rodríguez, tornero, del reemplazo de 1932.

José Guerrero Luna, tornero, del reemplazo de 1932.

Enrique Montes Chocero, moldista, del reemplazo de 1932.

Francisco Machado Herencia, moldista, del reemplazo de 1932.

Antonio Anguiano López, deli. neante, del reemplazo de 1932.

José Fernández Rincón, tornero, del reemplazo de 1932.

Manuel Rivera Romera, tornero, del reemplazo de 1932.

Antonio Román García, ajustador, del reemplazo de 1932.

José Campos Díaz, tornero, del reemplazo de 1932.

Juan Alba Soriano, tornero, del reemplazo de 1932.

Manuel Fernández Cejas, tornero, del reemplazo de 1932.

Francisco José Gil Martín, tornero, del reemplazo de 1932.

Rafael Campoy García, ajustador, del reemplazo de 1932.

Manuel del Toro Pérez, ajustador, del reemplazo de 1931.

Rafael Rey Carrasco, ajustador, del reemplazo de 1931.

José Molina Vázquez, ajustador, del reemplazo de 1931.

Francisco Codeseda Cruces, ajustador, del reemplazo de 1931.

Antonio Rastrero Moreno, tornero, del reemplazo de 1931.

Juan Hernández Rodríguez, tornero, del reemplazo de 1931.

José Martínez Bardisa, tornero, del reemplazo de 1931.

José Estrada Carazo, ajustador, del reemplazo de 1931.

Manuel Núñez Vidal, tornero, del reemplazo de 1931.

Rafael Pérez Palma, moldista, del reemplazo de 1931.

Francisco Hermida Otero, moldista, del reemplazo de 1931.

José Trigueros Torres, moldista, del reemplazo de 1931.

Fernando García Baena, ajustador, del reemplazo de 1931.

Francisco Mora Guerrero, tornero, del reemplazo de 1931.

Antonio Pacheco Aguilar, ajustador, del reemplazo de 1931.

Emilio Márquez García, ajustador, del reemplazo de 1931.

Carlos Román Goset, ajustador, del reemplazo de 1931.
 Andrés Alba Soriano, tornero, del reemplazo de 1931.
 Eugenio Bautista Lara, ajustador, del reemplazo de 1931.
 Pablo Ruiz López, tornero, del reemplazo de 1931.
 Antonio Narbona García, ajustador, del reemplazo de 1931.
 Alfonso González Menéndez, tornero, del reemplazo de 1931.
 Francisco Fernández Peñaranda, tornero, del reemplazo de 1931.
 Francisco Cuadrado Alvarez, tornero, del reemplazo de 1931.
 Antonio Guerrero Hidalgo, ajustador, del reemplazo de 1930.
 Eduardo Gómez Gallardo, ajustador, del reemplazo de 1930.
 José Pagés Moreno, ajustador, del reemplazo de 1930.
 Jesús Pradales Palomino, ajustador, del reemplazo de 1930.
 Juan Guillén Díaz, tornero, del reemplazo de 1930.
 Alfredo Mur Mateo, ajustador, del reemplazo de 1930.
 José Vélez Palomo, ajustador, del reemplazo de 1930.
 Manuel García Mata, tornero, del reemplazo de 1930.
 Rafael Arévalo Luna, ajustador, del reemplazo de 1930.
 José Anguiano López, ajustador, del reemplazo de 1930.
 Francisco Morilla Martínez, ajustador, del reemplazo de 1930.
 Manuel Martín Gallardo, tornero del reemplazo de 1930.
 José Tejerina Fernández, tornero del reemplazo de 1930.
 Francisco Contreras Padilla, tornero, del reemplazo de 1930.
 Vicente Ramírez Sánchez, tornero, del reemplazo de 1930.
 Antonio Rivera Vela, tornero, del reemplazo de 1930.
 José Luis Cade Tenorio, tornero, del reemplazo de 1930.
 Manuel Sáenz Santos, tornero, del reemplazo de 1930.
 Francisco Blanca Sánchez, tornero, del reemplazo de 1930.
 Francisco Delgado Muñoz, tornero, del reemplazo de 1930.
 Manuel Serrano Sánchez, tornero, del reemplazo de 1930.
 Rafael Rodríguez Ramírez, moldista, del reemplazo de 1930.
 José Romero Remujo, ajustador, del reemplazo de 1930.
 Antonio Margaret García, ajustador, del reemplazo de 1930.
 Guillermo Rivas Martín, tornero, del reemplazo de 1930.

Antonio Pavón Rivas, ajustador, del reemplazo de 1930.
 Francisco Martos Jiménez, ajustador, del reemplazo de 1930.
 Antonio Baena Sánchez, ajustador, del reemplazo de 1930.
 Antonio Vega Santos, ajustador, del reemplazo de 1930.
 José Noriega Calero, ajustador, del reemplazo de 1930.
 Rodrigo Rodríguez Hiraldo, tornero, del reemplazo de 1930.
 Juan García Jiménez, tornero, del reemplazo de 1930.
 Luis Arroyo Utrera, tornero, del reemplazo de 1930.
 Antonio Alpérez Arjona, ajustador, del reemplazo de 1930.
 Antonio Dormido Marín, moldista, del reemplazo de 1930.
 Vicente Fernández, moldista, del reemplazo de 1930.
 Diego Juárez Vázquez, ajustador, del reemplazo de 1929.
 Juan Cuevas Díaz, ajustador, del reemplazo de 1929.
 Antonio Bastida Reguera, ajustador, del reemplazo de 1929.
 Francisco Rodríguez Báez, tornero, del reemplazo de 1929.
 Antonio Solís Pérez, ajustador, del reemplazo de 1929.
 Nicolás Ruiz Prados, tornero, del reemplazo de 1929.
 Narciso González Lagares, ajustador, del reemplazo de 1929.
 Enrique Molina Vázquez, ajustador, del reemplazo de 1929.
 Antonio Gutiérrez Rubio, ajustador, del reemplazo de 1929.
 Francisco Ortiz Ramos, ajustador, del reemplazo de 1929.
 José Carrasco Luque, ajustador, del reemplazo de 1929.
 Antonio Rodríguez Paradela, peón, del reemplazo de 1929.
 Bienvenido de las Heras Pavón, ajustador, del reemplazo de 1929.
 José Zumaquero Verdejo, ajustador, del reemplazo de 1929.
 José Villafaina Seminari, ajustador, del reemplazo de 1930.
 José Huelva Benitez, tornero, del reemplazo de 1929.
 Francisco Alvarez Pulle, peón, del reemplazo de 1929.
 Eduardo Gracia Caballo, ajustador, del reemplazo de 1929.
 José Caro Camisella, ajustador, del reemplazo de 1929.
 Juan Alcaide Belda, tornero, del reemplazo de 1929.
 Manuel León Delgado, peón, del reemplazo de 1929.
 Carlos Trigo de la Torre, peón, del reemplazo de 1929.

Juan Cañeta Alba, peón, del reemplazo de 1929.
 Miguel de los Santos Santos, tornero, del reemplazo de 1929.
 Rafael Luque Rodríguez, tornero, del reemplazo de 1929.
 José Muñoz León, peón del reemplazo de 1929.
 Joaquín Crespo Cervera, ajustador, del reemplazo de 1929.
 Rafael Acosta Parejo, peón, del reemplazo de 1929.
 José Meléndez Portero, peón, del reemplazo de 1929.
 Manuel Falcón Martínez, peón, del reemplazo de 1929.
 Rafael Padilla García, moldista, del reemplazo de 1929.
 Antonio Díaz Lucena, peón, del reemplazo de 1929.
 Manuel García de la Peña, moldista, del reemplazo de 1929.
 Rafael Rivera Camacho, peón, del reemplazo de 1929.
 José Rendón Martín, sobrestante, del reemplazo de 1929.
 Fermín Fernández Servian, peón, del reemplazo de 1929.
 Antonio Fuentes Méndez, peón, del reemplazo de 1929.
 Enrique Auñón Porto, electricista, del reemplazo de 1929.
 Hipólito Lobo González, peón, del reemplazo de 1929.
 Agustín Muñoz Páez, peón, del reemplazo de 1929.
 Joaquín Rosa Salas, peón, del reemplazo de 1929.
 Francisco Muñoz Escalona, ajustador, del reemplazo de 1929.
 Antonio López Romero, peón, del reemplazo de 1929.
 José Márquez García, peón, del reemplazo de 1929.
 Justo Calvo Martín, ajustador, del reemplazo de 1929.
 Agustín Mendoza Rapela, forjador, del reemplazo de 1929.
 Pedro Garrido Faulín, peón, del reemplazo de 1929.
 José Miguel Calvo Gallardo, peón, del reemplazo de 1929.
 Rafael Almenara Díaz, peón, del reemplazo de 1929.
 Nota.— Todos estos individuos están militarizados en la fábrica.

Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada

Francisco González Rosales, pulpador, del reemplazo de 1929.
 José Cañas López, pulpador, del reemplazo de 1929.
 José Roldán Contreras, nitrador, del reemplazo de 1929.
 Antonio Rodríguez Sánchez, nitrador, del reemplazo de 1929.

Isidro Salmerón Cuero, encargado, Pasaburgg. del reemplazo de 1929.

José Varela Toro, polvorista, del reemplazo de 1929.

Antonio Torres Rojas, polvorista, del reemplazo de 1929.

José Martos García, preparador materia explosiva, del reemplazo de 1929.

José González García, preparador materia explosiva, del reemplazo de 1929.

Juan Yudes de la Torre, calderero, del reemplazo de 1929.

José Cabrera Corral, ajustador, del reemplazo de 1929.

Antonio Heredia Sánchez, ajustador, del reemplazo de 1929.

José Jiménez Millán, tornero, del reemplazo de 1929.

Francisco Sánchez García, montador aut., del reemplazo de 1929.

José Rovira Molina, peón, especializado, del reemplazo de 1929.

Luis Rosales Roda, hojalatero, del reemplazo de 1929.

Ginés González Dávila, calderero, del reemplazo de 1929.

Francisco Gallegos Maldonado, ayudante albañil, del reemplazo de 1929.

Antonio Carmona Roldán, ayudante camiones, del reemplazo de 1929.

Alfonso Sánchez Molina, químico, del reemplazo de 1929.

Francisco Pareja Olivares, químico, del reemplazo de 1929.

Antonio Martín Montoto, químico, del reemplazo de 1929.

Javier Vialard Montoto, químico, del reemplazo de 1929.

Antonio Díaz Plazas, carpintero, del reemplazo de 1929.

José Ortega Blanco, herrero, del reemplazo de 1929.

Manuel Pérez Bonilla, herrero, del reemplazo de 1929.

Miguel Ontiveros Ubago, electricista, del reemplazo de 1929.

Manuel López García, electricista, del reemplazo de 1929.

Juan Sánchez Garrido, ajustador, del reemplazo de 1929.

Miguel Sierra Sánchez, ayudante albañil, del reemplazo de 1929.

Manuel Millán Zaldo, carpintero, del reemplazo de 1929.

Lisardo Corral Baena, celador, del reemplazo de 1929.

Antonio Serrano Garrido, ayudante camiones, del reemplazo de 1929.

Cristino Fernández López, carpintero, del reemplazo de 1929.

Francisco Calvo Flores, herrero, del reemplazo de 1929.

Juan Duperón Padiá, albañil, del reemplazo de 1929.

Antonio Naua Bailón, químico, del reemplazo de 1930.

Nicolás Sevilla Torres, pulparador, del reemplazo de 1930.

Santiago Torres Martín, pulparador, del reemplazo de 1930.

Juan Ruiz García, encargado empaque, del reemplazo de 1930.

Antonio Reina García, polvorista, del reemplazo de 1930.

Manuel Esturla Barragán, preparador materia explosiva, del reemplazo de 1930.

Blas López Moya, preparador materia explosiva, del reemplazo de 1930.

Luis Fernández Moreno, preparador materia explosiva, del reemplazo de 1930.

Manuel López Carrillo, ajustador, del reemplazo de 1930.

Manuel Espinosa Zamorano, ajustador, del reemplazo de 1930.

José García Bailón, tornero, del reemplazo de 1930.

José Martín Muñoz, chófer, del reemplazo de 1930.

Francisco Carpintero González, calderero, del reemplazo de 1930.

José Berbel Linares, escribiente, del reemplazo de 1930.

Manuel Calvin Blancas, hojalatero, del reemplazo de 1930.

José González Fernández, hojalatero, del reemplazo de 1930.

Ramón Sánchez Alvarez, chófer, del reemplazo de 1930.

Enrique Gallegos Maldonado, tapicero, del reemplazo de 1930.

Lauro Vilchez Ontiveros, carpintero, del reemplazo de 1930.

Ramón Asencio Llejarde, ayudante albañil, del reemplazo de 1930.

Francisco López Casares, albañil, del reemplazo de 1930.

Juan Yedra Valcerde, ayudante albañil, del reemplazo de 1930.

Leoncio Vilchez Fernández, desengrasador, del reemplazo de 1930.

José Moreno Martínez, desengrasador, del reemplazo de 1930.

Juan Barragán Gómez, sobrestante, del reemplazo de 1930.

Juan Fernández Mejías, escribiente, del reemplazo de 1930.

Juan Díaz Arroyo, electricista, del reemplazo de 1930.

Manuel Espigares Sánchez, herrero, del reemplazo de 1930.

Fernando Moreno Sánchez, escribiente, del reemplazo de 1929.

Ricardo Braojos García, impresor, del reemplazo de 1930.

Wenceslao Ruiz Villacreces, carpintero, del reemplazo de 1930.

Juan Herrera Muñoz, nitrador, del reemplazo de 1931.

José Martínez Mesa, polvorista, del reemplazo de 1931.

Miguel Olmo Paiz, preparador materia explosiva, del reemplazo de 1931.

Antonio Torres Martínez, preparador materia explosiva, del reemplazo de 1931.

Miguel Martín López, preparador materia explosiva, del reemplazo de 1931.

José Ortega Gutiérrez, preparador materia explosiva, del reemplazo de 1931.

José Cort Serrano, chófer, del reemplazo de 1931.

Francisco Orantes Lucno, tornero, del reemplazo de 1931.

Manuel Sevilla Casas, cerrajero, del reemplazo de 1931.

Benito Molina Ruiz, chófer, del reemplazo de 1931.

Joaquín Ramos Moreno, peón especializado, del reemplazo de 1931.

José Cuadros Chacón, ajustador, del reemplazo de 1931.

Antonio Lupión Huertas, ajustador, del reemplazo de 1931.

Antonio Zúñiga Maldonado, carpintero, del reemplazo de 1931.

Manuel Izquierdo Lara, ayudante camiones, del reemplazo de 1931.

Julián Yáñez Ruano, ayudante albañil, del reemplazo de 1931.

Alejandro Pérez del Pino, albañil, del reemplazo de 1931.

Adolfo Bueno García, herrero, del reemplazo de 1931.

Salvador Espigares López, prestista, del reemplazo de 1931.

Alfonso Arroyo Arroyo, ajustador, del reemplazo de 1931.

Francisco Muñoz Montes, pintor, del reemplazo de 1931.

Cristóbal Frías Martín, mezclador, del reemplazo de 1932.

Salvador Torres Martín, peón especializado, del reemplazo de 1932.

Juan Luperón Padiá, preparador materia explosiva, del reemplazo de 1932.

Antonio Manzano Garzón, calderero, del reemplazo de 1932.

Baltasar Cascales Osorio, escribiente, del reemplazo de 1932.

Miguel Merlo Caldeano, tornero, del reemplazo de 1932.

Miguel Moreno Grados, delin-
neante, del reemplazo de 1932.

Salvador Espigares Higuera,
carpintero, del reemplazo de 1932.

Rafael García Bailón, carpinte-
ro, del reemplazo de 1932.

José Robles Robles, albañil, del
reemplazo de 1932.

José Díaz Espigares, químico,
del reemplazo de 1932.

Antonio García Huete, químico,
del reemplazo de 1932.

José Giner García, polvorista,
del reemplazo de 1932.

José Guerrero Rocales, fogone-
ro, del reemplazo de 1932.

José Jiménez Pérez, electricista,
del reemplazo de 1932.

José Fernández Moreno, carpin-
tero, del reemplazo de 1932.

Manuel Chinchilla Guerrero,
preparador materia explosiva, del
reemplazo de 1933.

Rafael Fuentes Valenzuela,
peón especializado, del reemplazo
de 1933.

Antonio Rodríguez Olivares,
calderero, del reemplazo de 1933.

Antonio Sevilla Casas, cerrajero,
del reemplazo de 1933.

Antonio Suárez Ontiveros, chó-
fer, del reemplazo de 1933.

Ángel Guerrero Guerrero, peón
especializado, del reemplazo de
1933.

Juan Atienza de la Torre, chó-
fer, del reemplazo de 1933.

Anastasio Portillo Muñoz, chó-
fer, del reemplazo de 1933.

Manuel Lupión Puertas, hojalate-
ro, del reemplazo de 1933.

Francisco Ruiz Montoro, ayu-
dante albañil, del reemplazo de
1933.

Rafael Gort Serrano, carpintero,
del reemplazo de 1933.

Serafín Córocoles González, de-
lineante, del reemplazo de 1933.

José Guardia López, fogonero,
del reemplazo de 1933.

José Milán Morales, colador, del
reemplazo de 1933.

Manuel Ruiz Villacreces, pren-
sista, del reemplazo de 1933.

Francisco Fernández López, en-
cargado sidratación, del reemplazo
de 1933.

Miguel Martín Peso, escribien-
te, del reemplazo de 1934.

José Romero Fernández, conta-
ble, del reemplazo de 1934.

Norberto Ruiz Rodríguez, escri-
biente, del reemplazo de 1934.

Juan García Vivar, pulpero,
del reemplazo de 1934.

Francisco Leyva Díaz, nitrador,
del reemplazo de 1934.

José Torres López, polvorista,
del reemplazo de 1934.

Manuel Torres Martín, polvo-
rista, del reemplazo de 1934.

José Molina Ruiz, preparador
materia explosiva, del reemplazo
de 1934.

Francisco Medina Aguilera, pre-
parador materia explosiva, del
reemplazo de 1934.

José Yáñez Rodríguez, prepara-
dor materia explosiva, del reem-
plazo de 1934.

Miguel Aguilera Medina, sob-
restante, del reemplazo de 1934.

Francisco Cantín Aguado, car-
pintero, del reemplazo de 1934.

José Luis Melgares, oficial al-
bañil, del reemplazo de 1934.

José Molero Fernández, electri-
cista, del reemplazo de 1934.

Indalecio Espigares Cruz, elec-
tricista, del reemplazo de 1934.

Antonio Fernández Ruiz, polvo-
rista, del reemplazo de 1934.

Manuel Martín Bueno, polvo-
rista, del reemplazo de 1934.

Manuel Jiménez López, sobres-
tante, del reemplazo de 1934.

Antonio Villanova Sánchez,
ajustador, del reemplazo de 1934.

Antonio Vázquez Ruiz, meta-
lúrgico, del reemplazo de 1934.

Gonzalo Vázquez Leyva, herre-
ro, del reemplazo de 1934.

José Hernández, preparador
materia explosiva, del reem-
plazo de 1934.

Abelardo Zafra Esteo, prepara-
dor materia explosiva, del reem-
plazo de 1935.

Francisco Jiménez Yébenes, pul-
pador, del reemplazo de 1935.

José Marruecos Espejo, pulpa-
dor, del reemplazo de 1935.

Rafael Ruiz Salas, peón, del
reemplazo de 1935.

Emilio Martín Fernández, peón,
del reemplazo de 1935.

Prudencio Sañs Cervo, desen-
grasador algodón, del reemplazo
de 1935.

Rafael Díaz Espigares electri-
cista, del reemplazo de 1935.

Carmelo Rodríguez Fernández,
electricista, del reemplazo de 1935.

José Corrales Salcedo, polvoris-
ta, del reemplazo de 1935.

José Pérez Roldán, herrero, del
reemplazo de 1935.

Ramón Jiménez González, pre-
parador materia explosiva, del
reemplazo de 1936.

Alfonso Bueno Molinero, ajust-
ador, del reemplazo de 1936.

Manuel García Huete, tornero,
del reemplazo de 1936.

Francisco López González, ho-
jalatero, del reemplazo de 1936.

José Linares Villegas, ayudan-
te albañil, del reemplazo de 1936.

Julián Molina Quirosa, quími-
co, del reemplazo de 1936.

Antonio de la Torre Sánchez,
químico, del reemplazo de 1936.

Eduardo Alcántara Barrios, fo-
gonero, del reemplazo de 1936.

José Torres Carrasco, electricis-
ta, del reemplazo de 1936.

Francisco García Bailón, escri-
biente, del reemplazo de 1936.

José Fernández Aviles, polvo-
rista, del reemplazo de 1936.

Nota.—Los citados individuos se
encuentran militarizados en la
misma.

Talleres de Fundición y Mecánica
"La Esperanza".—Málaga

Diego López Campos, mecáni-
co, del reemplazo de 1929, Regi-
miento Oviedo núm. 8.

Sociedad General de Productos
Cerámicos.—Bilbao

Cesáreo Bilbao, empleado, del
reemplazo de 1929, inscripto Ma-
rina.

Fábrica de Hilados y Tejidos
"La Conchita".—Bilbao

Longinos Mendarozqueta Bur-
guera, especializado tejidos, del
reemplazo de 1930, Tercio Reque-
tés Nuestra Señora de Begoña,
primera Compañía.

Talleres "Zorrozaure", S. L.

Juan Aurrecochea Iturralde,
sopletero, del reemplazo de 1932,
Batallón América, tercera Compa-
ñía, Estafeta núm. 18, Quinta Di-
visión, Cuerpo Ejército Castilla
número 62.

Pedro Iturri Monasterio, sople-
tero, del reemplazo de 1932, Amé-
rica núm. 23, tercera Compañía.

Basabe y Compañía

Juan Sarabia Sáenz, sopletero,
del reemplazo de 1932, 28 Bate-
ría, sexta Compañía, Carabanchel
Alto, Madrid.

*Real Compañía de Minas, Torre-
lavega*

Juan Mendivil Añola, albañil,
del reemplazo de 1929, Batallón
de Guarnición 335, tercera Com-
pañía, Santoña.

Timoteo Aldámiz Malax-Echevarría.—Luchana

Luis Aldámiz Madariaga, especializado en materia de salvamentos, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Bilbao.

Talleres Mecánicos de Nuestra Señora de las Nieves.—Málaga

Juan Mateos Tonda, tornero, del reemplazo de 1929, Parque Automovilista del Ejército del Sur.

Sociedad Anónima de Trabajos y Obras (S. A. T. O.).—Las Palmas

Luis Corbacho Benítez, apoderado, del reemplazo de 1929, Batallón Orden Público de Las Palmas.

Santiago Carballo Reyes, maquinista de excavadora, del reemplazo de 1932, Regimiento Canarias número 39.

Unión Eléctrica de Canaria, S. A. (U. N. E. L. C. O.)

Jesús Liborio Quintero, contable, del reemplazo de 1933, Regimiento Canarias núm. 39.

Fábrica de Conservas de Pescado de Gumersindo Escobio.—Santa Cruz de Tenerife

Ignacio Antonio Escobio González, apoderado, del reemplazo de 1929, Regimiento Canarias número 39.

Burgos, 18 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Subsecretaría de Marina
Nombramiento**

Se nombra Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos, con carácter provisional, al aprobado en expectación de destino don César Fernández García, debiendo pasar a ser destinado a las órdenes del Excelentísimo Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol.

Burgos, 20 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Revalidación de títulos

Con esta fecha se acuerda conceder la revalidación de sus respectivos títulos al personal de la Marina Mercante que a continuación se expresa:

Capitanes

D. Jesús Rodríguez Ponga.

D. Gonzalo Díez Limiñana,
D. Nicolás Vigil Insucho.

Pilotos

D. José Sebastián Cebriá.

Maquinistas

D. Pedro Sabando Landa.

Segundos Mecánicos

D. Joaquín Aramendi Serrano.
D. Juan Ferrer Bañuls.

Patrón Cabotaje primera clase

D. Bonifacio García González.

Patrones de Cabotaje

D. Constantino López Ponte.

Patrones de Pesca

D. José González Arias.
D. Felipe Santiago García Robes.
D. José Manuel García González.

Burgos, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Con esta fecha se concede la revalidación de sus respectivos títulos al personal de la Marina Mercante que a continuación se expresa:

Pilotos

D. Francisco Zabala Campos.

Segundos Mecánicos Navales

D. Manuel García Martínez.
D. Segundo Pérez Pérez.
D. Florentino Urquiaga Riane.
D. Florencio Arcocha Solabarieta.

Patrones de Cabotaje de primera

D. Francisco Gómez Mariño.

Patrones de Cabotaje de segunda

D. Onofre Roselló Sanz.

Patrón de Pesca

D. Ignacio Castillo Martínez.

Patrón de Pesca y Vela

D. Clemente Emiliano Díaz Sierra.

Fogonero habilitado para Maquinista

D. Leandro Fernández Méndez.

Fogonero habilitado

D. Pedro Ruiz Acebal.
Burgos, 18 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Sanciones

Por acuerdo recaído en los expedientes instruidos al efecto, sobre revalidación de títulos de per-

sonal de la Marina Mercante, con esta fecha se impone al personal que se indica las sanciones que se expresan:

Capitán don José Cambús Xiville. Queda en suspenso la revalidación de su título durante un período de dos años a contar desde el día 14 de abril corriente.

Fogonero habilitado Ignacio Bilbao Bengoechea. No se accede a la revalidación del título que solicita.

Burgos, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 21 de abril de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	26,—
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	32,50
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL ARMA DE INFANTERIA

Estado demostrativo de las cantidades ingresadas y las satisfechas hasta el 31 de marzo de 1938.

D E B E	Pesetas.
Cantidades percibidas por cuotas, desde su creación hasta el 31 de diciembre de 1937	384.853,23
Idem id. por donativos, en el mismo período	2.744,10
Idem por beneficios de Imprenta en igual período	30.000,—
Idem por cuotas de socios, en el primer trimestre actual y meses atrasados	165.186,23
Idem por donativos en dicho período	6.907,50
Suma el Debe	589.691,11
H A B E R	
Pagado por pensiones de 1 peseta desde 1.º de enero de 1937 al 31 de diciembre del mismo	213.762,50
Idem id. a razón de 2,50 en igual período	2.737,50
Idem id. de 1 peseta diaria, primer trimestre del año actual	151.117,—
Idem id. a razón de 2,50 pesetas en igual período	3.980,—
Idem por gastos de instalación Patronato, calefacción, material y gastos diversos, desde su creación	5.297,11
En el Banco de España	206.766,75
En metálico en Caja	6.030,25
Suma el Haber	589.691,11

Toledo, 31 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Vocal Tesorero, P. A., El Auxiliar de Tesorería, Rafael Barrera.—V.º B.º, El General Presidente, (ilegible).

- NOTA.—Número de socios que han abonado cuotas 7.167
 Idem de huérfanos con pensión de 1 peseta diaria 887
 Idem de id. con id. de 2,50 pesetas 5
- OTRA.—En cumplimiento al artículo 32 del Reglamento aprobado por Orden del Ministerio de la Guerra de 9 de junio de 1932, todos los Cuerpos, Centros y Dependencias remitirán las relaciones antes del día 12 del mes siguiente al del descuento, ingresando las cantidades en la c/c de la Sucursal del Banco de España a favor del Patronato de Huérfanos del Arma de Infantería en la Sucursal de Toledo.
- OTRA.—Los Cuerpos, Centros y Dependencias, así como Milicias Nacionales, que no hayan remitido relaciones hasta el mes de marzo inclusive, deberán hacerlo con urgencia e ingresar las cantidades a la brevedad posible.

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA Valladolid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 59.747, de pesetas nominales 4.500, de la Deuda Amortizable al 5 %, emisión 15 de febrero de 1927, constituido el 25 de agosto de 1933, a nombre de doña Elvira Herrero Gutiérrez Calderón; número 59.748, de pesetas nominales 17.000, de la Deuda Amortizable al 3 %, emisión 1928, constituido de la misma fecha del anterior y a nombre de la referida se-

ñora, y número 63.831, de pesetas nominales 10.200, de la Deuda Perpetua, al 4 % Interior, constituido el 10 de julio de 1936, a nombre de don Juan Fernández de la Puente Solórzano y doña Elvira Herrero Gutiérrez Calderón, indistintamente, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, una sola vez en el "Boletín Oficial del Estado", en Burgos, y dos veces en los periódicos "Diario de Burgos", de Burgos, y en el "Diario Regional", de Valladolid, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcu-

rrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 9 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Fernández Moreno.—V.º B.º, El Director, V. Sebastián.

COOPERATIVA ELECTRICA DE LANGREO (S. A.)

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 30

del mes actual, a las once de la mañana.

La Felguera, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Ricardo Gutiérrez Fernández, "Casa Climax", de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esta Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Vitória, 5 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = Luis Arellano.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 18 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos de juicio abintestato, que se sigue en este Juzgado, por fallecimiento de doña Josefina García María Rocatallada, de treinta y dos años, soltera, natural de Melilla, vecina de esta ciudad, en la que ocurrió el día 15 de junio de 1936, he acordado, en resolución de esta fecha, hacer un tercero y último llamamiento, por término de dos meses, a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia de la citada cau-

sante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, previéndoles que en otro caso se la tendrá por vacante.

Dado en Logroño a once de abril de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Salvador Sánchez. D. S. O., El Secretario interno, P. H., Mariano Gómez.

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se tramita expediente sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario por defunción de don Antonio Orellana y Pérez Aloe, mayor de edad, casado, propietario y vecino que fué de esta ciudad, fallecido el día 15 de octubre del pasado año de 1936, en cuyo expediente, instado por doña Soledad de Orellana y Núñez, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, con residencia accidental en esta ciudad, se ha señalado el día catorce de junio próximo y hora de las once de la mañana, para la comparecencia de los interesados, acreedores y legatarios, al objeto de dar principio al inventario, a los que por medio del presente se les cita para tal acto, con la prevención de que el que no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Trujillo a seis de abril de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Moreno.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTOÑA

Por el presente segundo edicto se hace saber: Que en el expediente sobre declaración de ausencia que se sigue en este Juzgado, de don Vicente Santin Fernández, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Noja, se acordó en providencia de hoy expedir este segundo edicto llamando a referido ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes. Esta la solicita la promovente, su esposa, doña María Martínez Cabrillo, vecina de esta villa, y se previene a aquéllos que deberán justificar su

derecho con los correspondientes documentos.

Dado en Santoña a seis de abril de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia accidental, Enrique Crespo.—El Secretario accidental, Nicolás Ruiz.

ZARAGOZA

Don Angel Miranda Cortillas, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad.

Por el presente edicto se llama y cita a los vecinos del Barrio de San Juan de Mozarrifar que a continuación se expresan:

Ignacio Pérez Arenillas, expediente número 305-1937.

Ignacio Pérez Cimora, idem idem 306-1937.

Constantino Gracia Nogueras, idem idem 307-1937.

Angel Antoran Serrate, idem idem 308-1937.

Angel Bueno Cabanés, idem idem 309-1937.

Eusebio Guel Carilla, idem idem 310-1937.

Lorenzo Clavería Gracia, idem idem 311-1937.

Carmelo Gracia Gallego, idem idem 312-1937.

Clemente Arenillas Aro, idem idem 313-1937.

Manuel Sánchez Clavería, idem idem 314-1937.

Manuel Sánchez Ballonga, idem idem 315-1937.

Cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezcan, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente en los expedientes que se instruyen con el número respectivamente arriba indicado, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

TERUEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 264 sobre incautación de bienes, contra Leoncio Lázaro Valero, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 9 de diciembre de 1937.
II Año Triunfal.—El Secretario, accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 258 sobre incautación de bienes, contra Ezequiel Miguel Soriano, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 9 de diciembre de 1937.
II Año Triunfal.—El Secretario, accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 259 sobre incautación de bienes, contra Luis Serra Benito, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 9 de diciembre de 1937.
II Año Triunfal.—El Secretario, accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 261 sobre incautación de bienes, contra Jacinto Lahuerta Lázaro, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 9 de diciembre de 1937.
II Año Triunfal.—El Secretario, accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 268 sobre incautación de bienes, contra Félix Lázaro Valero, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 9 de diciembre de 1937.
II Año Triunfal.—El Secretario, accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 266 sobre incautación de bienes, contra Victoriano López Lázaro, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 9 de diciembre de 1937.
II Año Triunfal.—El Secretario, accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 269 sobre incautación de bienes, contra Jesus Gómez Larrea, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 9 de diciembre de 1937.
II Año Triunfal.—El Secretario, accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 271 sobre incautación de bienes contra Ramón Lahuerta Lázaro, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 9 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Secretario, accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 243 sobre incautación de bienes contra Germán Serra Lorenzo, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 9 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Secretario, accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de

este partido en expediente número 252 sobre incautación de bienes contra Javier Lorenzo Lorenzo, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 9 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Secretario,
accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 260 sobre incautación de bienes contra Francisco Argente Giménez, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 9 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Secretario,
accidental, José María Señera.

ALMENDRALEJO

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción de este partido y especial de Incautación de Bienes.

En virtud de lo acordado en el expediente que tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes contra el vecino de esta ciudad Venancio Muñoz Andrés, que se encuentra en ignorado paradero, para declarar la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al Movimiento Nacional, se requiere a dicho inculcado para que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que es-

time procedente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralejo a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Manzanares Izquierdo. = El Secretario, Jesús Cadenas.

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción de este partido y especial de Incautación de Bienes.

En virtud de lo acordado en el expediente que tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, contra los vecinos de esta ciudad Cayetano Arrónes y José Godoy Vargas, que se encuentran en ignorado paradero, para declarar la responsabilidad civil que se les deba exigir como consecuencia de su oposición al Movimiento Nacional, se requiere a dichos inculcados para que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralejo, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Manzanares Izquierdo. = El Secretario, Jesús Cadenas.

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción de este partido y especial de Incautación de Bienes.

En virtud de lo acordado en el expediente que tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes contra el vecino de esta ciudad Francisco Suárez Astorga, que se encuentra en ignorado paradero, para declarar responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al Movimiento Nacional, se requiere a dicho inculcado para que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Ofi-

cial del Estado" y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralejo, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Manzanares Izquierdo. = El Secretario, Jesús Cadenas.

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción de este partido y especial de Incautación de Bienes.

En virtud de lo acordado en el expediente que tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, contra el vecino de esta ciudad Manuel Lavado Espinosa, que se encuentra en ignorado paradero, para declarar la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al Movimiento Nacional, se requiere a dicho inculcado para que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralejo, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Manzanares Izquierdo. = El Secretario, Jesús Cadenas.

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción de este partido y especial de Incautación de Bienes.

En virtud de lo acordado en el expediente que tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, contra la vecina de esta ciudad Catalina Vargas Merino, que se encuentra en ignorado paradero, para declarar la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al Movimiento Nacional, se requiere a dicho inculcado para que dentro del

término de ocho días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almerndralejo, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Manzanares Iguierdo.—El Secretario, Jesús Cadenas.

VIGO

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Vigo.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente administrativo que se sigue en este Juzgado por delegación de la Comisión de Incautación de bienes de Pontevedra, para poder determinar la responsabilidad en que haya incurrido el inculpado don José Cribeiro González, maestro nacional que fué de Donas (Gondomar), por hechos de oposición al Movimiento Nacional, he acordado sea pido dicho inculpado, cuyo actual paradero se ignora, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo del presente, año y en su consecuencia se le requiere para que en el término de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia de Pontevedra, comparezca en este Juzgado Instruccionario en la calle del Príncipe número 56, personalmente o por medio de escrito, alegando y proponiendo las pruebas que crea necesarias en su defensa.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente en Vigo a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Delgado Iribarren.—El Secretario (ilegible).

BILBAO

El Capitán Juez Especial de Incautaciones núm. 4 de la provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente que tramita por designación de la Comisión Provincial de Incautación contra doña Dolores de la Sota y Aburto, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exi-

gir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y habiendo fallecido tal expedientada, se cita a sus herederos o legítimos representantes por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, a contar al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa cuanto estimen procedente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete. II Año Triunfal.—El Capitán Juez especial (ilegible).

SANTANDER

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción e Instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Luis Prieto González, vecino de esta ciudad, por su actuación contraria al Movimiento Nacional.

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, Isabel II, núm. 12, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro de Benito.—El Secretario, Angel Marquindey.

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Ricardo Bernardo Pérez, vecino de esta ciudad, por su actuación contraria al Movimiento Nacional.

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que en el plazo de nueve días hábiles comparezca ante este Juzgado, Isabel II, núm. 12, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro de Benito.—El Secretario, Angel Marquindey.

AYAMONTE

Por la presente se cita a Pablo Ojeda y Ojeda, vecino de Ayamonte, hoy

de ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el que suscribe, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, por tenerlo así decretado en el expediente de incautación de bienes que en su contra instruyo por delegación expresa de la Comisión Provincial de Huelva.

Ayamonte, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Joaquín Obando.

Por la presente se cita a don Mariano Gómez González, de ignorado paradero, Magistrado del Tribunal Supremo, al servicio de los rojos en la zona no liberada de España, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el que suscribe, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, por tenerlo así decretado en el expediente de incautación de bienes que en su contra instruyo por delegación expresa de la Comisión Provincial de Huelva.

Ayamonte, 9 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Joaquín Obando.

ALCAÑICES

Don Julio Ortega San Román, Juez de Instrucción del partido de Fuentesauco, actuando en este Juzgado por prórroga de la Jurisdicción.

Por el presente se cita a Maximino Florentina, Bernabé y Paula Coria Coria, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como hijos del interfecto Benito Coria Gago, en el sumario que instruyo con el núm. 65 del año actual sobre muerte, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, teniéndose por ofrecido el procedimiento.

Dado en Alcañices a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Julio Ortega.—El Secretario, José Casas.

Don Julio Ortega San Román, Juez de Instrucción del partido de Fuentesauco, actuando en este Juzgado en virtud de prórroga de jurisdicción.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en el sumario 46 de 1937 sobre disparo de arma de fuego, se

cita a Alfredo Rodríguez Díaz, de treinta y cinco años de edad, casado, natural de Pola de Laviana (Asturias), y vecino que fué de Sarracián y Aliste, Ayuntamiento de Ríofrío, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de cinco días siguientes a la inscripción de esta cédula en los "Boletines" del Estado y de la provincia, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alcañices, nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Julio Ortega.—El Secretario, José Casas.

SEVILLA

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número tres de esta capital y delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en expediente que con el núm. 482 me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Miguel Rivera Chaparro, vecino de Villaverde del Río, de esta provincia, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en el apartado D de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937 en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, se requiere al referido inculcado, Miguel Rivera Chaparro, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en calle Almirante Apodaca, núm. 4, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a nueve de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en expediente que con el número 383 me encuentro instruyendo, para la declaración de la responsabilidad civil contra José Morán Alés, vecino de Villaverde del Río, de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado D) de la norma tercera de la Orden de 10

de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, se requiere a dicho inculcado José Morán Alés, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en calle Almirante Apodaca, núm. 4 de esta capital, personalmente o por escrito, y alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena Mariscal.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes,

Hago saber: Que en expediente que con el número 466 me encuentro instruyendo, sobre declaración de responsabilidad civil, contra Francisco Ramos Jirado, vecino de Tocina, de esta provincia, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, se requiere a dicho inculcado Francisco Ramos Jirado, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en calle Almirante Apodaca, núm. 4, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena Mariscal.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes,

Hago saber: Que en expediente que con el número 120 me encuentro instruyendo, sobre declaración de responsabilidad civil, contra Fernando Contreras Romo, vecino de Alanís de la Sierra, de esta provincia, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en el

apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, se requiere a dicho inculcado Fernando Contreras Romo, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en calle Almirante Apodaca núm. 4, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena Mariscal.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes,

Hago saber: Que en expediente que me encuentro instruyendo, con el número 250, sobre declaración de responsabilidad civil, contra Baldomero González Parrilla, vecino de Villaverde del Río, de esta provincia, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, se requiere a dicho inculcado Baldomero González Parrilla, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en calle Almirante Apodaca, número 4, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena Mariscal.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes,

Hago saber: Que en expediente que con el número 339 me encuentro instruyendo, sobre declaración de responsabilidad civil, contra

José María Márquez González, vecino de Tocina, de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicho inculpado José María Márquez González, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en calle Almirante Apodaca, núm. 4, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 9 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena Mariscal.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes,

Hago saber: Que en expediente que con el número 174 me encuentro instruyendo, sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Ferrera Ríos, vecino de Cullillana, de esta provincia, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, se requiere a dicho inculpado Antonio Ferrera Ríos, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en calle Almirante Apodaca, núm. 4, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 9 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena Mariscal.—El Secretario, Joaquín Ramos.

CALATAYUD

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el

expediente que bajo el número 494 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Eusebio Gil Chueca, vecino de Tierga, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 20, por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto García Monge y Martín.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 496 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Benjamín Barcelona Almenar, vecino de Tierga, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 20, por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho

días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto García Monge y Martín.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 638 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra don Pedro Hiener Torcal, vecino de Terrer, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 20, por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto García Monge y Martín.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 674 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra don Domingo Hiener Torcal, vecino de Terrer, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 20, por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto García Monge y Martín.—El Secretario judicial, Justo López.

ATECA

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ateca y su partido e instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 170 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra don Magín Lázaro Hernández, vecino de Embid de Ariza, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de

marzo último, inserta en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, alegando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ateca a diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela Arcarazo.—El Secretario, Antonio Sánchez.

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ateca y su partido e instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 87 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra don Alfredo Pasa-Mar Ruiz, vecino de Aranda de Moncayo, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca, a diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela Arcarazo.—El Secretario judicial, Antonio Sánchez.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 385 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Pascual Gracia Diarte, vecino de Barboles, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros, a diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

TOLEDO

Don Gaspar Fernández Lomana Barbáchano, Juez Especial de Incautaciones, núm. 2, de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de Noves (Toledo), Mariano Blanco Díaz, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que con el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo, a diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Gaspar Fernández.—El Secretario, Francisco Murcia.

Imprenta del B. O. del Estado
BURGOS